



Para despachos de oficio quatro meses.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO.

En consecuencia del Acuerdo de V. S. de doce del corriente hemos procurado tomar aquellos informes mas oportunos sobre la propuesta q. hace Josef Pallares, e que no se hallan vinos en el Reyno de Valencia para poder devaluar su Abasto en el modo que se obligo a hacerlo, y no hemos encontrado quien con pureza, y legalidad pueda darnos la instruccion necesaria por la distancia que hay desde este Pueblo a dho Reyno; por tanto, y siendo el cargo de dho Abastecedor el calificar los fundamentos de su intencion, V. S. podrian acordar lo que tengan por conveniente a beneficio del Publico: Lorca y Octubre 28 de 1791 =

J. Benito de Moya

Dr. Mathias de Segura

Angel

D. Diego Alonso

Luzmeas

D. Tarinto Jimenez

D. Hugo Costa

Silberio Perez Menduina Enio del Rey Año 1791

